

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6782

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 1 de agosto de 2022, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas para entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar programas de atención social realizados durante el año 2022 (exp. 1820-2022-000001)

El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Presupuesto general del Consejo Insular de Menorca (en adelante CIM) para el ejercicio 2022 propugna como eje estratégico de actuación, entre otros, la mejora y el refuerzo de las ayudas sociales para dar respuesta y cubrir las necesidades básicas, especialmente las dirigidas a las familias y colectivos más vulnerables.

Además, en lo que se refiere a las líneas de subvención u otras ayudas de carácter asistencial correspondientes al Departamento de Bienestar Social, entre sus objetivos generales se prevé colaborar en el apoyo a instituciones sociales específicas para el desarrollo de programas de servicios sociales.

El PES para el ejercicio 2022 contempla la convocatoria para la concesión de ayudas para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social llevados a cabo durante el año 2022.

El objetivo específico de esta convocatoria es colaborar con las entidades sociales privadas y sin ánimo de lucro mediante el fomento de proyectos y actividades de servicios sociales, que contribuyan a fomentar la autonomía personal, la calidad de vida y el bienestar social. En relación con el Departamento de Bienestar Social (3), incluye una partida específica correspondiente al programa del área de gestión administrativa departamental (23123) para cumplir estos objetivos.

La crisis económica y social provocada por la pandemia de la COVID-19 y la crisis de suministros han provocado, ya durante el ejercicio 2021, un incremento significativo de precios de la energía y de las materias primas que ha afectado gravemente a la sociedad menorquina, que sufre ya los inconvenientes derivados de la insularidad, y especialmente los colectivos más vulnerables. Esta subida excepcional de precios se ha visto agravada por el conflicto en Ucrania, que ha incrementado la tensión en los mercados energéticos y ha puesto en peligro la recuperación socioeconómica iniciada en el momento en que se empezaba a ver el fin de la pandemia de la COVID -19.

En este contexto, resulta imprescindible adoptar medidas extraordinarias destinadas a asegurar el bienestar de la ciudadanía con el objetivo de amortiguar los efectos económicos que supone la guerra en Ucrania sobre los suministros básicos de alimentos, carburantes y energía en la población de las Islas Baleares, con especial incidencia en la socialmente más vulnerable, así como medidas para facilitar la acogida de las personas desplazadas a Menorca debido al conflicto bélico.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de atención a personas en el ámbito social tienen por objeto atender a personas en situación de vulnerabilidad, atención que ya se incrementó de forma exponencial a raíz de la pandemia de COVID-19 y que, por la crisis tanto socioeconómica como migratoria provocada por la guerra en Ucrania antes mencionada, se ha mantenido y se prevé que incluso pueda aumentar durante el tercer trimestre del año.

Todas estas circunstancias ponen de manifiesto la emergencia social que sufren estos grupos vulnerables y la necesidad de financiar las acciones que desarrollan estas entidades. La Administración debe ser un actor que ayude, en este caso, a las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito social que no disponen, ahora mismo, de otras fuentes de ingresos.

Por todo lo expuesto, el Departamento de Bienestar social considera indispensable la convocatoria de las ayudas para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social llevados a cabo durante el año 2022.

El Presupuesto general del CIM del ejercicio 2021 preveía una partida de 320.000 euros para la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social llevados a cabo durante el 2021.

La citada convocatoria se publicó en el BOIB número 166 con fecha 2 de diciembre de 2021 con el objetivo de, una vez concluido el plazo de presentación, 17 de diciembre de 2021, poder resolver la convocatoria y tramitar el consiguiente pago del 75 % dentro del mismo ejercicio y el 25 % restante, contra justificación, con cargo al presupuesto 2022.

Así, el Presupuesto general del CIM para el año 2022 contaba con una partida de 400.000 euros, de los que 320.000 euros, inicialmente, debían destinarse a la convocatoria de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a personas en el ámbito social llevados a cabo durante el año 2022 y 80.000 euros correspondientes al pago del 25% de la convocatoria del año 2021.





Subvención inicial	Importe	Órgano-Programa-Económica
Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social	400.000,00 euros	3-23100-4800011

No obstante, la necesidad de requerir enmiendas a las solicitudes de algunas entidades hizo inviable lo previsto, lo que obligó a resolver la convocatoria de 2021 dentro del ejercicio 2022 y, por tanto, a aplicar el importe total de la convocatoria en el presupuesto de 2022.

Subvención	Importe	Órgano-Programa-Económica
Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social realizados durante el año 2021	400.000,00 - 320.000 euros	3-23100 - 4800011

Por este motivo, en el presupuesto para el año 2022 no quedó crédito suficiente para poder convocar las ayudas correspondientes a 2022, lo que implicaba un gran agravio para la atención por parte de las entidades a las personas en situación de vulnerabilidad en un contexto de crisis socioeconómica como la anteriormente expuesta. Una crisis que, por otra parte, hace necesario ampliar, de forma puntual y extraordinaria, en 180.000 euros el crédito destinado a esta convocatoria para que muchas más personas, tanto ciudadanas de la isla como desplazadas ucranianas, tengan necesidad de atención por parte de estas entidades.

El Pleno del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de 20 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial de la propuesta de modificación presupuestaria (MC008), competencia del Pleno de la corporación, en el presupuesto del Consell Insular de Menorca del ejercicio 2022 (exp. 0426-2022-000008).

Por todo ello, mediante la modificación presupuestaria aprobada inicialmente por el Pleno del día 20 de junio y definitivamente con la publicación en el BOIB número 96 de 26 de julio de 2022, se ha incrementado el crédito de la partida en 420.000 euros con el fin de alcanzar los 500.000 euros necesarios para poder convocar las ayudas previstas en el PES del CIM para el ejercicio 2022

Crédito adicional	Importe	Órgano-Programa-Económica
Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social, realizados durante el año 2022	80.000 + 420.000 euros	3-23100 - 4800011

Revisado el expediente, y vistos los informes de oportunidad de la directora insular de Atención Social y de legalidad de la técnica asesora jurídica de Bienestar Social;

Dadas las competencias propias o concurrentes que sobre estas materias tiene el Consejo Insular de Menorca y de conformidad con la normativa básica aplicable en materia de subvenciones, en el marco de lo que establecen las Bases de ejecución del Presupuesto general de esta administración;

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Bienestar Social,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los cinco miembros presentes (señor Maria Ballester, señor Pastrana Huguet, señora Gomila Carretero, señora Morlá Subirats y señora Gómez Estévez) y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria de las ayudas para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social para el año 2022, que se registró por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de noviembre de 2021, publicadas en el BOIB número 166 con fecha 2 de diciembre de 2021, además de los anexos que le acompañan; con las modificaciones que se señalan a continuación:

a) La base 11 debe decir: «Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos hasta la fecha establecida en la convocatoria correspondiente». b) El importe máximo de las ayudas que puede concederse es de 500.000 euros

El importe máximo que puede concederse por beneficiario es de 80.000 euros.

Segundo. Sobre el importe global máximo de las ayudas y el crédito presupuestario, se propone que el 100% de las ayudas concedidas se atiendan con cargo a la partida 3-23100-4800011 del ejercicio presupuestario del año 2022:

Subvención inicial	Importe	Órgano-Programa-Económica
Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de atención a las personas en el ámbito social realizados durante el año 2022	500.000,00 euros	3-23100-4800011

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes es de **treinta** días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la aplicación de los fondos como máximo hasta el 5 de diciembre de 2022 remitiendo, diligentemente cumplimentado, el modelo habilitado de cuenta justificativa adjunta a las bases (anexo 4).

Quinto. La instrucción de este procedimiento corresponde a la técnica del Departamento de Bienestar Social, Natalia Pérez Marqués.

Sexto. Aprobar, asimismo, la constitución de la comisión evaluadora para la concesión de las solicitudes presentadas, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: la consejera de Bienestar Social, señora Bárbara Torrent Bagur

Vocales:

- la directora insular de Atención Social, Pilar Carrasco Pons
- dos técnicas del Departamento de Bienestar Social, Belén Berna Juan y Natalia Pérez Marqués
- la administrativa del Departamento de Bienestar Social Antonia Sánchez Vañó, que actuará como secretaria.

Séptimo. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria de subvenciones.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Dicho recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la correspondiente resolución, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 4 de agosto de 2022

El secretario del Consejo Ejecutivo

Por delegación de la presidenta (Decreto 427/2019, de 11 de julio) (BOIB núm. 97 de 16-7-2019)
Octavi Pons Castejón

